

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO NO 112-14

Para notificar este acto al usuario **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON DUQUE**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **02/09/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la notificación por aviso fue devuelta el día **05/04/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **16/05/14**.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Mery Eslava Muñoz'.

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Coordinadora de Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ

Coordinadora de Notificaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO NO 112-14

Para notificar este acto al usuario **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON DUQUE**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **02/09/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la notificación por aviso fue devuelta el día **05/04/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **16/05/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora de Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora de Notificaciones

REPUBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones



Libertad y Orden

AVISO NO 112-14

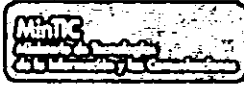
Para notificar este acto al usuario **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON DUQUE**, en los términos del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se fija el presente **AVISO** por el término de cinco (5) días contados a partir del **02/09/14**, en la cartelera destinada para ello, la cual se encuentra en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro, cumpliendo con el requisito de publicación del mismo en un lugar de acceso al público.

Se deja constancia que la notificación por aviso fue devuelta el día **05/04/14**, prueba de la devolución fue entregada por el operador de correo el día **16/05/14**.


LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora de Notificaciones

SE DESFIJA HOY: _____

LUZ MERY ESLAVA MUÑOZ
Coordinadora de Notificaciones



AVISO No. 1939-14

En Bogotá D. C., Miércoles, 26 de Marzo de 2014.

La coordinación del Punto de Atención al Ciudadano y al Operador PACO del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, **NOTIFICA MEDIANTE AVISO** a :

Señor(a)
Representante legal y/o Apoderado
JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE
CALLE 13 No 15 - 38 BARRIO EL CARMEN
Hatoneuvo - La Guajira.
teachermartin19@hotmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a **NOTIFICAR** mediante **AVISO**, la resolución No. 4858 del 6 de Diciembre de 2013, "Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO** Identificada con NIT N° 900001343", usuario identificado con Nit o Cédula No. 900001343 - Código expediente 53346.

Lo anterior, teniendo en cuenta:

Que mediante registro 692318 del 20 de Diciembre de 2013, el Coordinador, del Punto de Atención al Ciudadano y al Operador - PACO, envió la citación al usuario para notificarse personalmente del acto administrativo No. 4858 del 6 de Diciembre de 2013.

Que el Representante legal y/o Apoderado no compareció, al PUNTO DE ATENCION AL CIUDADANO Y AL OPERADOR -PACO- del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para notificarse personalmente del acto administrativo en comento, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que mediante planilla de prueba de entrega en el domicilio del usuario, el Servicio Postal Autorizado estableció que el registro 692318 del 20 de Diciembre de 2013, fue entregado el 13 de Enero de 2014 de acuerdo con la información suministrada por 4-72.

SE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION POR AVISO de conformidad con el art. 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, SE CONSIDERARÁ SURTIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO EN EL LUGAR DE DESTINO y para el efecto se anexa copia de la resolución No. 4858 del 6 de Diciembre de 2013 informándole que contra la misma proceden el (los) recurso(s) de vía gubernativa dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto.

QUIEN NOTIFICA:

MAURICIO CHACON QUINTERO
Coordinador PACO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 29/3/2014
HORA: 09:05:15
REGISTRO NO: 715527
DESTINO: JUNTA ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON DUQUE
DIRECCION: CALLE 13 N° 15-38
HATONUEVO-LA GUAJIRA
FOLIOS: 4

Imagen Guía cumplida

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preemision: 31/03/2014 16:44:15

Centro Operativo: UAC-CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062917-9 DG 25 G 96 A 59

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 715527

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

NIT/C.T.I.: 800131648

Teléfono: 0

Código postal:

O.S.: 1631031

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUNTA ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON RIQUE

Dirección: CALLE 13 N° 15-38

Ciudad: HATONUEVO

Departamento: LA GUAJIRA

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

715527

Valor	Peso (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado
\$7.200	100,00	0,00	\$0



RN158138487C0

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE OF C1 N1 NS

RE FA C2 N2

AP DE NR FM

Primar intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd / mm / aaaa

HORA: hh:mm am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DATOS DE ENTREGA DE

Firma y sello del receptor: R

REPUBLICA DE COLOMBIA

Nombre completo de último receptor:

Cedula del destinatario:

Fecha de entrega:

HORA: hh:mm am / pm

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

Valor declarado del contenido:

FECHA: dd / mm / aaaa

FACTURA

Nancy Samiengo

76-09-74

Devuelto por Dirección Deficiente

Imagen Guía cumplida

472

Fecha Preadmisión: 31/03/2014 16:44:15
CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC-CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.082917-9 DG 25 Q 96 A 56

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.
Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13
Referencia: 715527
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.T.I.: 800131648
Teléfono: 0
Código postal:

Código Operativo: 711 O.S.: 1631031

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JURIA ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON BLUQUE
Dirección: CALLE 13 N° 15-38

Ciudad: HATONUEVO
Departamento: LA GUAJIRA

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

715527

Valor	Peso (grs)	Peso Volumétrico (grs)	Valor Declarado
\$7.200	100,00	0,00	\$0



RN158138487CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE OF C1 N1 NS

RE FA C2 N2
AP DE NR FM

Primer intento de entrega
FECHA: de / min / aaaa
HORA: número am / pm

Segundo intento de entrega
FECHA: de / min / aaaa
HORA: número am / pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

REPUBLICA DE COLOMBIA

DATOS DE ENTREGA DE

Firma y fecha de recepción: R

RECIBO COMPLETO DE BURO DE

Ciudad del origen del envío:

Fecha de recepción:

HORA: número am / pm

Firma del destinatario:

FECHA: 05/04/14

Firma del remitente:

Valor declarado:

Valor declarado en el momento de la entrega:

Valor declarado en el momento de la entrega:

Valor declarado en el momento de la entrega:

Valor declarado en el momento de la entrega:

Nancy Sarmiento

76-05-74

Desuelto por Dirección Deficiente

Imagen Guía cumplida

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Preadmisión: 3/03/2014 16:44:15

Centro Operativo: UAC CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 900.062817-9 DG 25 G 96 A 65

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 715527

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.C.T.I.: 800131648

Teléfono: 0

Código postal:

Código Operativo: 7111 O.S.: 1631031

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JUNTA ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON RIQUE

Dirección: CALLE 13 N° 15-38

Ciudad: HATONUEVO

Departamento: LA GUAJIRA

Teléfono:

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: FIRMA IMPOSITOR

715527

Valor	Peso (gr)	Peso Volumétrico (gr)	Valor Declarado
\$7.200	100,00	0,00	\$0



RN158138487CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE OF C1 N1 NS

RE FA C2 N2

AP DE NR FM

Primero intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

Segundo intento de entrega

FECHA: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

COLOMBIA

DATOS DE ENTREGA

Firma y sello del receptor: R

REPUBLICA

Nombre completo de la entidad:

Cedula del destinatario:

Fecha: dd/mm/aaaa

HORA: hh:mm am/pm

Valor declarado en el paquete

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

IMPORTE

Nancy Sarmiento
16-05-74
Devuelto por Dirección Deficiente

Imagen: Cueva Cumplica

472

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Fecha Proadmisión: 23/12/2013 17:12:47

Centro Operativo: UAC-CENTRO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 062917-9 DG 25 G 95 A 45

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES.

Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13

Referencia: 652318

NIT/C.C/T.I: 800131648

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Teléfono: 0

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código postal:

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

O.S.: 1196212

DESTINATARIO

CÓDIGO OPERATIVO: 8204 836373

Nombre/Razón Social: JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO RAMON DUQUE

Dirección: CL 13 No.15-38

Ciudad: HATONUEVO

Teléfono:

Departamento: LA GUAJIRA

Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

FIRMA IMPOSITOR

652318

Valor \$7.000

Peso (grs) 100 00

Peso Volumétrico (grs) 0,00

Valor Declarado \$0



RN112858451CO

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE DR C1 N1 NS

RE FA C2 N2

AP DE NR FM

FECHA:

HORA:

Segundo intento de entrega:

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

F

ALBAZOTA	2013
ALBAZOTA	2013
FECHA: 13 01 2014	HORA: 08:07:43

NANCY SORMIENTO

26-03-14

Imagen Clava cumplida

472

Fecha Proadmisión: 23/12/2013 17:12:47
Centro Operativo: UAC CENTRO
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900 082917-9 SG 25 G 95 A 55

REMITENTE

Nombre/Razón Social: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
Dirección: CR 8 ENTRE CL 12A Y 13
Referencia: 692318
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.

NIT/C.C.T.J.: 800131648
Teléfono: 0
Código postal:

O.S.: 1196212

CÓDIGO OPERATIVO: 1111

CÓDIGO OPERATIVO: 8204 836303

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: JUNTA ACCIÓN COMUNAL BARRIO RAMON DUQUE
Dirección: CL 13 No. 15-38

Ciudad: HATONUEVO
Departamento: LA GUAJIRA

Teléfono:
Código postal:

OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO:

692318

Valor \$7.000
Peso (grs) 100.00
Peso Volumétrico (grs) 0.00
Valor Declarado \$0

FIRMA IMPOSITOR



RN112658451CO

Numero intento de entrega

MOTIVOS DE NO ENTREGA

NE	DR	C1	N1	NS
RE	FA	C2	N2	
AP	DE	NR	FM	

FECHA:

HORA:

Segundo intento de entrega

FECHA:

HORA:

OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:

DATOS DE ENTREGA:

ALMORZADA	SOPAS
13 01 2014	08:00
105227712	841007417

Nancy Sarmiento
26-03-14



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004858** DE 2013

6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO** identificada con NIT N° 900001343

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE FACTURACION Y CARTERA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES,

Ejerció de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2618 del 2012, Decreto 4350 de 2009, y la Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°828 del 02 de Abril de 2009 el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) otorgó una licencia de concesión para prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora en **GESTION INDIRECTA** en **FRECUENCIA MODULADA (FM)** a la comunidad organizada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, a través de la emisora de la emisora **HATONUEVO ESTEREO** en el municipio **HATONUEVO**, departamento de la **GUAJIRA** y se asignó el código de expediente N° 53346 hasta el 28 de Mayo del 2019.
2. Que mediante Artículo 15 Decreto 4350 de 2009, se estableció la oportunidad de pago de las contraprestaciones a cargo de los operadores del servicio de radiodifusión sonora, y en su numeral 15.3 se fija, "Los operadores del servicio de radiodifusión sonora deberán liquidar y pagar por el uso del espectro radioeléctrico las contraprestaciones a su cargo en anualidades anticipadas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año".
3. Que mediante Artículo 8° del Decreto 1161 del 13 de abril de 2010, se establece "Sanción por no autoliquidar. El incumplimiento de la obligación de presentar autoliquidaciones, esto es, no presentarlas dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para el efecto, será objeto de una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de las contraprestaciones no autoliquidadas. En todo caso, el valor de la multa no podrá ser inferior al equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Que mediante Resolución N° 1486 de 2008 se fijaron los mecanismos para revisión de autoliquidaciones, y en cumplimiento de lo anterior, la Coordinación del Grupo de Facturación y Cartera de este Ministerio, informó a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE HATONUEVO**; mediante oficio con registro N° 659451 del 3 de Septiembre del 2013, que

- 6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**

adeudaba las contraprestaciones por permiso uso del espectro correspondientes a las vigencias 2012 y 2013, y a la fecha, verificado el sistema de gestión documental de este ministerio, no se encontró respuesta ni constancia del pago, por parte del operador, en relación con lo informado en dicho oficio.

5. Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, no se pronunció al respecto y, para efectos de recuperación de cartera, se entiende como aceptación de la determinación de los valores.
6. Que como consecuencia de lo anterior la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, presenta a su cargo y a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de capital un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$857.000.00 M/CTE) correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2012 y por concepto de capital un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$892.000.00 M/CTE) correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2013.
7. Que sobre el valor de capital se generan intereses moratorios, los cuales serán liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación y sanción por falta de autoliquidación la cual será objeto de estudio por parte de la Dirección de Vigilancia y Control.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adopción del trámite pertinente para obtener el cumplimiento de las deudas exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las contraprestaciones que deben cancelar mediante autoliquidación los titulares del permiso para uso de Espectro.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO** identificada con el NIT N° 900001343 y código de expediente 53346, a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por las siguientes sumas de dinero:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$857.000.00 M/CTE) por concepto de Capital, correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2012, conforme al detalle expuesto en la parte motiva de la presente Resolución más, los intereses de mora que se generen a la fecha de pago.

Y:



- 6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$892.000.00 M/CTE) por concepto de Capital, correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2013, conforme al detalle expuesto en la parte motiva de la presente Resolución más, los intereses de mora que se generen a la fecha de pago.

SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución, a la Dirección de Vigilancia y Control para que conozca de lo relacionado con las sanciones por incumplimiento al régimen unificado de contraprestaciones.

TERCERO: Otórguese a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE HATONUEVO**, quince (15) días calendario siguientes a la notificación de esta resolución para que dentro de este plazo se efectúe el pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de toda la deuda o la suscripción de un acuerdo de pago conforme a las normas vigentes.

CUARTO: Notifíquese personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de Reposición ante quien la expide y de Apelación ante el superior jerárquico, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente resolución.


De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

- 6 DIC 2013




FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Facturación y Cartera

Proyectó: Luisa Fernanda Cely UNAL
Revisó: Gloria Yepes UNAL

Expediente: 53346
NIT 900001343

00000000



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0004858** DE 2013

6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO** Identificada con NIT N° 900001343

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE FACTURACION Y CARTERA DEL
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES,

Ejerciendo de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 2618 del 2012, Decreto 4350 de 2009, y la Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.



CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N°828 del 02 de Abril de 2009 el Ministerio de Comunicaciones (hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones) otorgó una licencia de concesión para prestar el servicio comunitario de radiodifusión sonora en **GESTION INDIRECTA en FRECUENCIA MODULADA (FM)** a la comunidad organizada **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, a través de la emisora de la emisora **HATONUEVO ESTEREO** en el municipio **HATONUEVO**, departamento de la **GUAJIRA** y se asignó el código de expediente N° 53346 hasta el 28 de Mayo del 2019.
2. Que mediante Artículo 15 Decreto 4350 de 2009, se estableció la oportunidad de pago de las contraprestaciones a cargo de los operadores del servicio de radiodifusión sonora, y en su numeral 15.3 se fija, "Los operadores del servicio de radiodifusión sonora deberán liquidar y pagar por el uso del espectro radioeléctrico las contraprestaciones a su cargo en anualidades anticipadas dentro de los tres (3) primeros meses de cada año".
3. Que mediante Artículo 8° del Decreto 1161 del 13 de abril de 2010, se establece "Sanción por no autoliquidar. El incumplimiento de la obligación de presentar autoliquidaciones, esto es, no presentarlas dentro de los tres (3) meses siguientes al vencimiento del plazo establecido para el efecto, será objeto de una multa equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de las contraprestaciones no autoliquidadas. En todo caso, el valor de la multa no podrá ser inferior al equivalente a tres salarios mínimos legales mensuales vigentes, ni superior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
4. Que mediante Resolución N° 1486 de 2008 se fijaron los mecanismos para revisión de autoliquidaciones, y en cumplimiento de lo anterior, la Coordinación del Grupo de Facturación y Cartera de este Ministerio, informó a **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE HATONUEVO**; mediante oficio con registro N° 659451 del 3 de Septiembre del 2013, que



- 6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**

adeudaba las contraprestaciones por permiso uso del espectro correspondientes a las vigencias 2012 y 2013, y a la fecha, verificado el sistema de gestión documental de este ministerio, no se encontró respuesta ni constancia del pago, por parte del operador, en relación con lo informado en dicho oficio.

5. Que la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, no se pronunció al respecto y, para efectos de recuperación de cartera, se entiende como aceptación de la determinación de los valores.
6. Que como consecuencia de lo anterior la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO**, presenta a su cargo y a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de capital un valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$857.000.00 M/CTE) correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2012 y por concepto de capital un valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$892.000.00 M/CTE) correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2013.
7. Que sobre el valor de capital se generan intereses moratorios, los cuales serán liquidados a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera liquidados hasta el momento en que se efectúe el pago total de la obligación y sanción por falta de autoliquidación la cual será objeto de estudio por parte de la Dirección de Vigilancia y Control.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesaria la adopción del trámite pertinente para obtener el cumplimiento de las deudas exigibles a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de las contraprestaciones que deben cancelar mediante autoliquidación los titulares del permiso para uso de Espectro.

De conformidad con lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Declárese deudor a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO** identificada con el NIT N° 900001343 y código de expediente 53346 a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por las siguientes sumas de dinero:

OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$857.000.00 M/CTE) por concepto de Capital, correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2012, conforme al detalle expuesto en la parte motiva de la presente Resolución más, los intereses de mora que se generen a la fecha de pago.

Y:



- 6 DIC 2013

Por la cual se declara deudor a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO

OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$892.000.00 M/CTE) por concepto de Capital, correspondiente a la contraprestación por uso de espectro del año 2013, conforme al detalle expuesto en la parte motiva de la presente Resolución más, los intereses de mora que se generen a la fecha de pago.

SEGUNDO: Remítase copia de la presente Resolución, a la Dirección de Vigilancia y Control para que conozca de lo relacionado con las sanciones por incumplimiento al régimen unificado de contraprestaciones.

TERCERO: Otórguese a la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO RAMON LUQUE HATONUEVO, quince (15) días calendario siguientes a la notificación de esta resolución para que dentro de este plazo se efectúe el pago al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de toda la deuda o la suscripción de un acuerdo de pago conforme a las normas vigentes.

CUARTO: Notifíquese personalmente en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la presente resolución al representante legal o quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de Reposición ante quien la expide y de Apelación ante el superior jerárquico, dentro del término de diez (10) días, siguientes a la notificación de la presente resolución.

De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo previsto por el Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

- 6 DIC 2013



FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Facturación y Cartera

Proyectó: Luisa Fernanda Cely UNAL
Revisó: Gloria Yepes UNAL

Expediente: 53346
NIT 900001343



00000000



Código TRD: 110

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 20/12/2013

HORA: 11:00:14

FOLIOS: 1

Bogotá,

REGISTRO NO: 692318

DESTINO: JUNTA ACCION COMUNAL BARRIO RAMON LUQUE

DIRECCION: CL 13 NO.15-38

Señor(a)

Representante Legal y/o Apoderado

JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO RAMÓN DUQUE

CALLE 13 No 15 - 38 BARRIO EL CARMEN

Hatonuevo-La Guajira

teachermartin19@hotmail.com

REF: Citación a Notificarse personalmente de la o (el) Resolución N°
4858 de 6 de Diciembre de 2013

Respetado Sr(a):

Me permito informar a usted que debe presentarse en la oficina Punto de Atención al Ciudadano y al Operador del Ministerio de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, ubicado en el primer piso del Edificio Murillo Toro carrera 8 A entre calles 12 y 13, a efectos de notificarse personalmente del acto administrativo referenciado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de esta comunicación. En caso de no hacerlo, se procederá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Coordialmente,


MAURICIO CHACÓN QUINTERO

Coordinador PACO 

Punto de Atención al Ciudadano y al Operador

Expediente: 53346

Proyectó: Ketty Julio